INVITACION PÚBLICA
SELECCIÓN MINIMA CUANTIA No. AMSAR-MC- 016-2025

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE SARDINATA NORTE DE SANTANDER, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DEL 2007, LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 de 2015

INFORMA:

A LA COMUNIDAD EN GENERAL- VEEDURÍAS CIUDADANAS E INTERESADOS EN PRESENTAR PROPUESTAS.

Que, por la presente convocatoria, se invita públicamente a todas las personas naturales o jurídicas que estén interesadas en participar del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **AMSAR-MC-016-2025**, a presentar las correspondientes ofertas, en los términos del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, con las particularidades establecidas en el Decreto No. 1082 de 2015 y el contenido de la presente invitación.

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y posteriormente por el Decreto 1860 del 2021 y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

CAPITULO I
CONSIDERACIONES GENERALES E INFORMACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

1. **OBJETO. “SUMINISTROS DE REFRIGERIOS Y ALIMENTACION PARA LAS DIVERSAS REUNIONES, EVENTOS, COMITES, CONSEJOS Y ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA ADMINISTRACION”.**

1.1 LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS Y SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del Unspsc) contenido en la dirección http: //www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, la siguiente es la codificación del servicio requerido por la Entidad:

CODIGOS UNSPSC

CLASIFICACION UNSPSCS	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90101802	Servicio de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y catering	Servicio de comidas para llevar a domicilio	Servicios de comidas a domicilio

Las siguientes son las especificaciones técnicas requeridas en el proceso de contratación.

CARACTERISTICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR

1.1.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS: En desarrollo del objeto del presente proceso de mínima cuantía el proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas exigidas, para el cumplimiento de la AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: SUMINISTROS DE REFRIGERIOS Y ALIMENTACION PARA LAS DIVERSAS REUNIONES, EVENTOS, COMITES, CONSEJOS Y ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA ADMINISTRACION**.**

Los bienes y demás especificaciones objeto de la presente contratación deberán ejecutarse de conformidad con la Ficha Técnica que se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNID
1	Empanadas de 70 gr con masa hecha con harina de trigo o de maíz y están rellenas de 60 gr de pollo o carne y papa o arroz. Con gaseosa o jugo de fruta en empaque, individual de 250 ml. Incluye empaque individual y servilletas.	1	UND
2	Pasteles de hojaldre de 200 gr rellenos de: Jamón y queso, piña y queso. Con gaseosa o jugo en empaque individual de 250ml. Incluye empaque individual y servilletas. Los alimentos deben estar dispuestos para consumo inmediato.	1	UND

3	Vaso 14 onzas desechable de salpicón con una bola de helado: (salpicón con frutas frescas cortadas en cuadros: banano, papaya, mango, manzana, melón, uvas, entre otras) Elaborado con agua potable. Incluye: empaque individual, barquillo cuchara y servilletas.	1	UND
4	Vaso con helado: Vaso 9 onzas desechable con helado tipo crema o yogur de sabores, con 3 bolas de helado mínimo, con salsa de arequipe, galleta y barquillo. Incluye: empaque individual, cuchara y servilletas. Los alimentos deben estar dispuestos para consumo inmediato, lo que ocasiona que no supere la hora de preparación al momento de la entrega y garantizar la entrega donde diga el supervisor	1	UND
5	Emparedado de pollo: Elaborado con pan cuadrado tipo artesanal, 50 gr de pollo desmechado, 1 loncha de jamón, queso tipo mozarela tajado, lechuga y salsa de maíz. Con gaseosa o jugo de fruta en empaque individual de 250ml. Incluye: empaque individual, cuchara y servilletas.	1	UND
6	Ponqué con jugo de caja: ponqué personal x 60gr, en su respectiva envoltura. Jugo con conservantes de caja.	1	UND
7	Croissant de 200 gr con queso y jamón + 1 fruta (manzana, mandarina pera o otra fruta), con gaseosa o jugo de fruta en empaque individual de 250ml. Incluye: empaque individual y servilletas.	1	UND
8	Pastel de pollo de 150 gr: Pastel de papa relleno de 80 gr de carne de pollo, cubierto con mezcla de harina, + 1 fruta (manzana, mandarina, pera u otra fruta), con gaseosa o jugo de fruta en empaque individual de 250ml. Incluye: empaque individual y servilletas.	1	UND
9	Emparedado de pollo: Elaborado con pan cuadrado tipo artesanal, 50 gr de pollo desmechado, 1 loncha de jamón, queso tipo mozarela tajado, lechuga y salsa de maíz. Con bebida achocolatada a base de gránulos de chocolate que flotan en la leche, elaborado en leche descremada que aportará vitaminas (B2, B3, B6, B12, C, D), proteínas y minerales (calcio, hierro y fósforo) individual de 250ml. Incluye: empaque individual, cuchara y servilletas.	1	UND
10	Ensalada de fruta con helado: contenedor de icopor 12 onzas lleno de ensalada de frutas frescas cortadas en cuadros: banano, papaya, mango, manzana, melón, uvas, durazno,	1	UND

	entre otras frutas, una bola de helado crema chantilly o yogurt, queso cuajado rallado. Incluye: empaque individual, galleta tipo barquillo, cuchara y servilletas.		
11	Arepa con carne desmechada: Arepa de maíz de 13 cm diámetro con 100gr de carne de res o cerdo desmechada, preparada en guiso de tomate y cebolla de rama, con adición de salsa BBQ, servido en plato individual con tenedor o cuchara. Con gaseosa o jugo de fruta en empaque individual de 250 ml, incluye servilletas y azúcar.	1	UND
12	Desayuno: Caldo de costilla o de papá, arepa de maíz blanco, pan integral, huevos revueltos con salchicha o chorizo (omelette o tortilla) 100 gr de queso frito o cuajada, café (negro o con leche) o chocolate, jugo de naranja y porción de fruta (papaya, melón, manzana, pera, fresa o banano) incluye: cubiertos (cuchara, cuchillo y tenedor), servilletas, empaque individual.	1	UND
13	Almuerzo Tipo 1: Arroz blanco 110 gr; proteína 150 gr (carne de res, pollo o cerdo asado); ensalada de verdura fresca (lechuga, zanahoria, tomate, entre otros); papa, yuca o plátano frito o sudado; sopa del día o frijoles. Jugo o Gaseosa de 9 oz incluye: cubiertos (cuchara, cuchillo y tenedor), servilletas, empaque individual.	1	UND
14	Almuerzo Tipo 2: Proteína 200 gr (filete de salmón fresco / pechuga a la plancha / Lomo de cerdo en salsa BBQ / carne a la plancha con salsa chimichurri / croqueta de carne con salsa miel mostaza), Ensalada mixta (50 gr de espinacas frescas, 50 gr de rúgula, 30 gr de aguacate, 50 gr de maíz enlatado, 10 gr de vinagreta o aceite de oliva virgen extra y limón (1 cucharadita), papas fritas 100 gr o 100 gr de patacón / porción de fruta fresca (manzana, pera o banano), Jugo o Gaseosa de 250 ml incluye: cubiertos (cuchara, cuchillo y tenedor), servilletas, empaque individual.	1	UND
15	Cena Tipo 1: 150 gr proteína (pechuga a la plancha o carne a la plancha o lomo de cerdo), 110 gr de arroz (arroz blanco), Ensalada mixta (Lechuga 50 gr, Tomate 50 gr, cebolla en julianas 50 gr, Zanahoria rallada 30 gr, limón 5 ml, tajadas de maduro o yuca cocida o papa cocida 150 gr. Jugo o Gaseosa de 250 ml incluye: cubiertos (cuchara, cuchillo y tenedor), servilletas, empaque individual.	1	UND

16	Cena Tipo 2: porción de rollo de cerdo de 140 gr (pierna de cerdo, jamón, queso mozzarella, aceitunas y uvas pasas), 110 gr de Arroz (arroz blanco con: pimentón rojo, pimentón verde, maicitos), Ensalada (lechuga, mango, uvas, fresa, piña, vinagreta), con crema de champiñones. té verde de 9 oz servido en vaso de vidrio, incluye: cubiertos (cuchara, cuchillo y tenedor), servilletas, servido en platos de loza. Postre: Mangar blanco valluno con rosca. (Preparación a base de leche con coco).	1	UND
17	Botella de agua de 300 ml, paquete por 24 unidades	1	UND
18	Bolsa de agua de 300 ml, paquete por 24 unidades	1	UND

En consecuencia, el suministro antes descrito se realizará bajo la modalidad de mínima cuantía, es decir el proveedor se compromete con la alcaldía a realizar el suministro antes descrito, en las cantidades, lugares de la jurisdicción del municipio de sardinata que le requiera el supervisor del contrato, durante el tiempo de ejecución del contrato y conforme a los valores establecidos en la propuesta.

Por tratarse de monto agotable, se estable por precios unitarios que serán suministrados de acuerdo a la necesidad y en los termino que indique el supervisor del contrato.

La entrega de alimentación se debe realizar en el sitio donde el supervisor indique.

El valor de la propuesta deberá cubrir la totalidad del presupuesto oficial, teniendo encuentra que el mismo se suministrará por Monto agotable.

2. CARACTERISTICAS REQUERIDAS

2.1 CARACTERISTICAS DEL SERVICIOS REQUERIDO

Las ofertas deberán cumplir con las siguientes condiciones:

-Garantizar que los elementos entregados cumplan con los estándares de calidad y cantidades dados para cada producto.

- Suministrar los elementos de acuerdo a los requerimientos realizados y en las fechas indicadas por la entidad.
- Reponer de manera oportuna los elementos que sean devueltos por problemas de calidad y cantidad.
- Reportar con oportunidad las novedades que se puedan presentar en el suministro.
- Otorgar a la entidad los beneficios a que tenga derecho, los cuales el contratista especifique en la propuesta.

- El contratista debe entregar en los lugares de ejecución todos los productos solicitados.
- Así mismo debe entregar todos los documentos requeridos por la entidad para los respectivos pagos con facturas y pago de seguridad social.
- Atención oportuna: el proponente seleccionado deberá atender las solicitudes de la administración oportunamente, para la eficiente ejecución del objeto.
- Inventarios: El proponente deberá mantener en sus bodegas, un inventario suficiente de los elementos establecidos en el listado, objeto del presente proceso de selección que le permita garantizar la entrega oportuna de los elementos requeridos.
- Cantidad: suministrar los bienes objeto de este contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas, aunque estas sean mínimas.

2.2 GARANTIA TECNICA

El proponente junto con la oferta deberá anexar por escrito y en documento independiente la Garantía técnica para los servicios ofrecidos. La garantía técnica debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Que los bienes a suministrar cumplen con cada uno de los requerimientos técnicos, establecidos en las especificaciones técnicas para cada item.
- Que ampare la calidad de los bienes a suministrar.

Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista adjudicatario, quien se compromete para el Municipio de Sardinata a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

2.3 TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA

Junto con la oferta, el proponente debe anexar por escrito el termino de respuesta a la garantía técnica, que corresponde al cambio del bien a adquirir, el cual no debe ser superior a una (01) hora, contadas a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del ordenador del supervisor del contrato.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que debe incurrir en el cumplimiento de lo establecido en el contrato.

Nota: Los términos de la garantía y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.

2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

- ✓ El eventual adjudicatario no podrá prestar los servicios que sobrepasen el valor del presupuesto asignado y/o que no se encuentre en las especificaciones y fichas técnicas.

- ✓ Una vez realizada la solicitud de suministro por parte de la entidad, el eventual adjudicatario deberá allegar los mismos en el término que señale el supervisor del contrato, sin excepción alguna.
- ✓ Para la entrega de los elementos deberá garantizarse la entrega en lugar de especifique el supervisor en la solicitud de suministro, y previo acompañamiento del supervisor del contrato. El CONTRATANTE no se hace responsable por bienes entregados a personal no autorizado y fuera del lugar donde señale el contratante.
- ✓ El contratista asumirá los costos de transporte de los materiales hasta el lugar de entrega que señale el supervisor del contrato.
- ✓ El Municipio de Sardinata, se reserva de manera expresa el derecho de verificar la calidad de los bienes en el momento de su entrega o de hacer uso de los mismos, y de exigir, en caso de inconformidad, su reposición por aquello que no cumplan realmente con las especificaciones señaladas por la Entidad y ofrecidas por el Contratista.

Lo anterior, debe ser manifestado en escrito separado, en donde el proponente acepta las anteriores condiciones, suscribiendo el anexo técnico.

En la ejecución del contrato resultante del presente proceso el control estará a cargo de la supervisión del Contrato, quien debe basarse en la necesidad aprobada por el Ordenador del Gasto y en los precios de referencia que se pacten en el contrato.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

NOTA 1: ***LA ADJUDICACION ES TOTAL, DEBIENDO OFERTAR LA TOTALIDAD DE LOS ITEMS DESCRITOS EN EL CUADRO ANTERIOR***

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Para efectos de cumplimiento de la prestación del servicio a contratar mediante el respectivo proceso de selección, en la propuesta el oferente deberá ofrecer y comprometerse a cumplir las siguientes actividades, entre otras que se pueda requerir durante el suministro, de acuerdo con la siguiente relación:

1. Acogerse al cronograma establecido por el municipio para la entrega del suministro oportunamente.
2. Suministras la información requerida y que fuese responsabilidad del Municipio, para la correcta ejecución de contrato.
3. Delegar de manera oportuna el interventor y/o supervisor del contrato.
4. Exigir a través del funcionario responsable la correcta ejecución del contrato.
5. Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción al plan anual mensual izado de caja PAC y a los procedimientos y requisitos establecidos.

3.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con el objeto y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el proceso de selección, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
- Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que se puedan presentar y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011 y decreto 019 del 2012 y sus Decretos Reglamentarios.
- Suscribir el acta de inicio, acta de liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
- Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
- El CONTRATISTA asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
- El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del interventor y deberá ser verificada por éste.
- Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
- Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

A. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

En virtud del contrato El Municipio se obliga a:

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien el municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole a la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la alcaldía, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
4. Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
5. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

6. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del contratista en desarrollo del objeto contractual.

4. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma de la invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta.

Los requisitos habilitantes de la propuesta con el menor precio serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluará como *"cumple".* En caso contrario se evaluará como *"no cumple".*

4.1 GENERALIDADES

A. Únicamente se consideran habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en la invitación.

B. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas de la invitación.

4.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.

B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley y en el numeral 1.11 de la invitación.

D. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e

integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad consultará los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia– o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

5. CRONOGRAMA DEL PROCESO: Las condiciones del cronograma se rigen de acuerdo a la plataforma SECOP II.

5.1 DETALLES DEL CRONOGRAMA.

5.1.1.1 Apertura y publicación. Con la publicación de la presente invitación se realizará en el Portal Único de Contratación se da formalmente apertura el proceso de contratación de mínima cuantía el día indicado en el cronograma. De resultar necesaria alguna modificación, ésta se realizará a través de Adenda en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.1. Del Decreto 1082 de 2015, sin exceder del plazo de publicación de la invitación, documento que pasará a formar parte integral de la misma, y que, en todo caso, redundará en la ampliación de la oportunidad para la presentación de las ofertas.

5.1.1.1.1. Limitacion a Mypimes. De conformidad al Decreto 1860 de 2021

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1)

día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

5.1.1.2. Oportunidad para la presentación de ofertas. Oportunidad para la presentación de ofertas. Los proponentes deberán presentar la propuesta de acuerdo a los lineamientos del secop II.

5.1.1.3. Evaluación de ofertas y traslado. En aplicación del numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021, a partir de las 8:00 am y hasta las 6:00 pm del día señalado para la publicación del informe de evaluación, se correrá traslado de la evaluación de la oferta de menor precio para que los interesados puedan formular observaciones en la página única de contratacion www.contratos.gov.co SECOP II en caso de estimarlo pertinente.

5.1.1.3.4. Comunicación de aceptación de la oferta. La comunicación de aceptación de la oferta de menor precio será publicada en la fecha indicada en el cronograma, advirtiendo que en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio podrá adjudicar el proceso cuando sólo se haya presentado una oferta, siempre que ésta cumpla los requerimientos contenidos en la presente invitación pública**.**

La aceptación emitida y publicada por la Entidad, y la oferta del adjudicatario del proceso, constituirán para efectos legales el contrato celebrado entre las partes, de conformidad con el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015.

5.4. TIPIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

5.4.1. TIPIFICACIÓN: El contrato que se derive de la presente invitación se denominará **CONTRATO DE SUMINISTRO**

5.4.2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONVOCATORIA PÚBLICA. En la presente convocatoria pública por Selección de Contratación de Mínima Cuantía cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía podrán participar las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación de las permitidas por la legislación vigente; que dispongan de capacidad jurídica, y técnica requeridas, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y desarrollar la actividad a contratar.
Todos los Proponentes deben:

1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta;
2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato;
3. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un año más.
4. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993;

5. No estar incursos en ninguna causa de disolución y/o liquidación;
6. No estar en un proceso de liquidación obligatoria o forzosa;
7. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de la obligación de anexar los documentos solicitados.

Las propuestas deberán mantenerse vigentes y validas por un periodo de Treinta (30) días después de la apertura de las ofertas

5.4.3 PRESUPUESTO OFICIAL. De acuerdo con la información obtenida con el estudio de mercado, el presupuesto oficial del **MUNICIPIO DE SARDINATA NORTE DE SANTANDER**, para ésta contratación es hasta por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/Cte ($30.000.000)** y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

		COTIZACIÓN 1			COTIZACIÓN 2			COTIZACIÓN 3			PROMEDIO		
CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	IVA	TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	TOTAL
1	Empanadas de 70 gr con masa hecha con harina de trigo o de maíz y están rellenas de 60 gr de pollo o carne y papa o arroz. Con gaseosa o jugo de fruta en empaque, individual de 250 ml. Incluye empaque individual y servilletas.	$ 13.000	NA	$ 13.000	$ 12.000	NA	$ 12.000	$ 12.000	NA	$ 12.000	$ 12.333	NA	$ 12.333
1	Pasteles de hojaldre de 200 gr rellenos de: Jamón y queso, piña y queso. Con gaseosa o jugo en empaque individual de 250ml. Incluye empaque individual y servilletas. Los alimentos deben estar dispuestos para consumo inmediato.	$ 14.000	NA	$ 14.000	$ 13.000	NA	$ 13.000	$ 12.000	NA	$ 12.000	$ 13.000	NA	$ 13.000
1	Vaso 14 onzas desechable de salpicón con una bola de helado: (salpicón con frutas frescas cortadas en cuadros: banano, papaya, mango, manzana, melón, uvas, entre otras) Elaborado con agua potable. Incluye: empaque individual, barquillo cuchara y servilletas.	$ 13.000	NA	$ 13.000	$ 13.000	NA	$ 13.000	$ 10.000	NA	$ 10.000	$ 12.000	NA	$ 12.000
1	Vaso con helado: Vaso 9 onzas desechable con helado tipo crema o yogur de sabores, con 3 bolas de helado mínimo, con salsa de arequipe, galleta y barquillo. Incluye: empaque individual, cuchara y servilletas. Los alimentos deben estar dispuestos para consumo inmediato, lo que ocasiona que no supere la hora de preparación al momento de la entrega y garantizar la entrega donde diga el supervisor	$ 13.000	NA	$ 13.000	$ 13.000	NA	$ 13.000	$ 10.000	NA	$ 10.000	$ 12.000	NA	$ 12.000
1	Emparedado de pollo: Elaborado con pan cuadrado tipo artesanal, 50 gr de pollo desmechado, 1 loncha de jamón, queso tipo mozarela tajado, lechuga y salsa de maíz. Con gaseosa o jugo de fruta en empaque individual de 250ml. Incluye: empaque individual, cuchara y *servilletas.*	$ 14.000	NA	$ 14.000	$ 16.000	NA	$ 16.000	$ 12.000	NA	$ 12.000	$ 14.000	NA	$ 14.000
1	Ponqué con jugo de caja: ponqué personal x 60gr, en su respectiva envoltura. Jugo con conservantes de caja.	$ 11.000	NA	$ 11.000	$ 11.000	NA	$ 11.000	$ 9.000	NA	$ 9.000	$ 10.333	NA	$ 10.333
1	Croissant de 200 gr con queso y jamón + 1 fruta (manzana, mandarina pera o otra fruta), con gaseosa o jugo de fruta en empaque individual de 250ml. Incluye: empaque individual y servilletas.	$ 10.000	NA	$ 10.000	$ 13.000	NA	$ 13.000	$ 10.000	NA	$ 10.000	$ 11.000	NA	$ 11.000

1	Pastel de pollo de 150 gr: Pastel de papa relleno de 80 gr de carne de pollo, cubierto con mezcla de harina, + 1 fruta (manzana, mandarina, pera u otra fruta), con gaseosa o jugo de fruta en empaque individual de 250ml. Incluye: empaque individual y servilletas.	$ 12.000	NA	$ 12.000		$ 16.000	NA	$ 16.000		$ 12.000	NA	$ 12.000		$ 13.333	NA	$ 13.333
1	Emparedado de pollo: Elaborado con pan cuadrado tipo artesanal, 50 gr de pollo desmechado, 1 loncha de jamón, queso tipo mozarela tajado, lechuga y salsa de maíz. Con bebida achocolatada a base de gránulos de chocolate que flotan en la leche, elaborado en leche descremada que aportará vitaminas (B2, B3, B6, B12, C, D), proteínas y minerales (calcio, hierro y fósforo) individual de 250ml. Incluye: empaque individual, cuchara y servilletas.	$ 14.000	NA	$ 14.000		$ 17.000	NA	$ 17.000		$ 13.000	NA	$ 13.000		$ 14.667	NA	$ 14.667
1	Ensalada de fruta con helado: contenedor de icopor 12 onzas lleno de ensalada de frutas frescas cortadas en cuadros: banano, papaya, mango, manzana, melón, uvas, durazno, entre otras frutas, una bola de helado crema chantilly o yogurt, queso cuajado rallado. Incluye: empaque individual, galleta tipo waffer cuchara y servilletas.	$ 13.000	NA	$ 13.000		$ 12.000	NA	$ 12.000		$ 12.000	NA	$ 12.000		$ 12.333	NA	$ 12.333
1	Arepa con carne desmechada: Arepa de maíz de 13 cm diámetro con 100gr de carne de res o cerdo desmechada, preparada en guiso de tomate y cebolla de rama, con adición de salsa bbq, servido en plato individual con tenedor o cuchara. Con gaseosa o jugo de fruta en empaque individual de 250 ml, incluye servilletas y azúcar.	$ 11.000	NA	$ 11.000		$ 14.000	NA	$ 14.000		$ 12.000	NA	$ 12.000		$ 12.333	NA	$ 12.333
1	Desayuno: Caldo de costilla o de papá, arepa de maíz blanco, pan integral, huevos revueltos con salchicha o chorizo (omelette o tortilla) 100 gr de queso frito o cuajada, café (negro o con leche) o chocolate, jugo de naranja y porción de fruta (papaya, melón, manzana, pera, fresa o banano) incluye: cubiertos (cuchara, cuchillo y tenedor), servilletas, empaque individual.	$ 22.000	NA	$ 22.000		$ 180.000	NA	$ 18.000		$ 20.000	NA	$ 20.000		$ 74.000	NA	$ 20.000
1	Almuerzo Tipo 1: Arroz blanco 110 gr; proteína 150 gr (carne de res, pollo o cerdo asado); ensalada de verdura fresca (lechuga, zanahoria, tomate, entre otros); papa, yuca o plátano frito o sudado; sopa del día o frijoles. Jugo o Gaseosa de 9 oz incluye: cubiertos (cuchara, cuchillo y tenedor), servilletas, empaque individual.	$ 20.000	NA	$ 20.000		$ 24.000	NA	$ 24.000		$ 22.000	NA	$ 22.000		$ 22.000	NA	$ 22.000
1	Almuerzo Tipo 2: Proteína 200 gr (filete de salmón fresco / pechuga a la plancha / Lomo de cerdo en salsa BBQ/ carne a la plancha con salsa chimichurri / croqueta de carne con salsa miel mostaza), Ensalada mixta (50 gr de espinacas frescas, 50 gr de rúgela, 30 gr de aguacate,50 gr de maíz enlatado, 10 gr de vinagreta o aceite de oliva virgen extra y limón (1 cucharadita), papas fritas 100 gr o 100 gr de patacón / porción de fruta fresca (manzana, pera o banano), Jugo o Gaseosa de 250 ml incluye: cubiertos (cuchara, cuchillo y tenedor), servilletas, empaque individual.	$ 32.000	NA	$ 32.000		$ 35.000	NA	$ 35.000		$ 30.000	NA	$ 30.000		$ 32.333	NA	$ 32.333
1	Cena Tipo 1: 150 gr proteína (pechuga a la plancha o carne a la plancha o lomo de cerdo), 110 gr de arroz (arroz blanco), Ensalada mixta (Lechuga 50 gr, Tomate 50 gr, cebolla en julianas 50 gr, Zanahoria rallada 30 gr, limón S ml, tajadas de maduro o yuca cocida o papa cocida 150 gr. Jugo o Gaseosa de 250 ml incluye: cubiertos (cuchara, cuchillo y tenedor), servilletas, empaque individual.	$ 23.000	NA	$ 23.000		$ 200.000	NA	$ 20.000		$ 20.000	NA	$ 20.000		$ 81.000	NA	$ 21.000
1	Cena Tipo 2: porción de rollo de cerdo de 140 gr (pierna de cerdo, jamón, queso mozzarella, aceitunas y uvas pasas), 110 gr de Arroz (arroz blanco con: pimentón rojo, pimentón verde, maicitos), Ensalada (lechuga, mango, uvas, fresa, piña, vinagreta), con crema de champiñones. té verde de 9 oz servido en vaso de vidrio, incluye: cubiertos (cuchara, cuchillo y tenedor), servilletas, servido en platos de loza. Postre: Mangar blanco valluno con rosca. (Preparación a base de leche con coco).	$ 28.000	NA	$ 28.000		$ 30.000	NA	$ 30.000		$ 30.000	NA	$ 30.000		$ 29.333	NA	$ 29.333
1	Botella de agua de 300 ml, paquete por 24 unidades	$ 26.000	NA	$ 26.000		$ 30.000	NA	$ 30.000		$ 25.000	NA	$ 25.000		$ 27.000	NA	$ 27.000
1	Bolsa de agua de 300 ml, paquete por 24 unidades	$ 23.000	NA	$ 23.000		$ 24.000	NA	$ 24.000		$ 25.000	NA	$ 25.000		$ 24.000	NA	$ 24.000
TOTAL				$ 312.000				$ 331.000				$ 296.000		TOTAL PROMEDIO		$ 313.000

FUENTE: Elaboración propia, tomando como referencia los precios cotizados del mercado.

En ese orden de ideas, para determinar el presupuesto Oficial de la presente contratación se ha tenido en cuenta un estudio y análisis del comportamiento de los precios del mercado local, así como los gastos de administración.

5.4.4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El presupuesto oficial asignado para la contratación que trata el presente documento, queda sujeto al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Sardinata, Norte de Santander, para la Vigencia Fiscal 2025, así:

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR PRESUPUESTO
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CD 033105	31 de marzo de 2025	$30.000.000
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.006.12.01 Instituciones publicas y privadas asistidas técnicamente en métodos de resolución de conflictos. 2.3.2.02.02.006.41.01 Servicio de información para la atención de población vulnerable. 2.3.2.02.02.006.45.01 Servicio de integración de la oferta publica.		

FORMA DE PAGO.

EL MUNICIPIO cancelará el valor del contrato resultante del presente proceso, mediante actas parciales previas a la presentación de los documentos y soportes requeridos, certificación de cumplimiento y recibo a satistaccion por parte del supervisor del contrato.

Además de verificarán los siguientes documentos:

- Factura debidamente diligenciada, conforme con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.
- Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, donde conste expresamente los servicios efectuados.
- Informe de actividades incluyendo registro fotográfico.
- Los demás que se describan en el estatuto de rentas del Municipio de SARDINATA

No obstante, la forma de pago prevista está sujeta a que los recursos se encuentren aprobados en el PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja).

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte, o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. Posteriormente y verificado el cumplimiento de los requerimientos descritos, el Supervisor del contrato efectuará la correspondiente certificación para que se proceda a la orden de pago, en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, previos los descuentos de ley; dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la entrega de los requisitos ya mencionados.

Los siguientes conceptos: Rete ICA, algunas estampillas, Rete fuente y demás impuestos no se deben cancelar, sino que serán descontados en el pago o abono en cuenta que la Entidad le haga al Contratista. En consecuencia, el contratista debe presentar la facturación o documento equivalente conforme a la Ley, por el valor correspondiente a los servicios y la Entidad al momento de tramitar el pago correspondiente, liquidará y descontará todos los impuestos y tasas aquí descritas.

NOTA 1: La base gravable será el valor antes de IVA de los suministros y/o bienes efectivamente entregados por el contratista y solicitados por la entidad, previa presentación de los documentos señalados en la forma y requisitos de pago de los pliegos de condiciones.

NOTA 2: La no presentación de las cuentas de cobro y sus anexos de la manera debida exonera a la Entidad Contratante del pago de intereses moratorios.

NOTA 3: En todo caso, se aclara que no será posible la acreditación de la entrega y recibido de los bienes, hasta que no se dé la presentación y aprobación de los documentos requeridos para pago, en los términos establecidos en la cláusula de forma de pago.

NOTA 4: Se informa que, para realizar el pago, la Entidad Contratada deberá firmar los formatos internos establecidos. La Entidad Contratante procederá al recibo de los servicios, una vez se emita por parte del Supervisor del contrato, el acta de recibo a satisfacción, previa revisión del cumplimiento de las obligaciones, incluida la entrega de los documentos requeridos para el pago dentro del término

5.4.6. PLAZO DE EJECUCION. La duración del contrato será hasta EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL, Lo primero que ocurra, termino contado a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor y el contratista, previo registro presupuestal y aprobación de póliza en caso de aplicar. En todo, sin superar el 31 de diciembre de 2025.

5.5. GARANTÍAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías. Atendiendo la naturaleza del objeto del contrato a desarrollar y la forma de pago el municipio NO solicitará las garantías para la ejecución del contrato objeto del presente proceso.

El CONTRATISTA se obliga a pagar a favor del MUNICIPIO, las estampillas plasmadas para el cumplimiento del presente contrato.

Los oferentes deben de tener en cuenta al momento de ofertar los impuestos a sufragar de carácter Nacional, departamental y municipal, correrán por su propia cuenta a continuación como carácter informativo se enuncian los impuestos aplicados para el presente proceso contractual por el municipio de Sardinata NS, no obstante, estos pueden variar siendo responsabilidad del proponente verificar los mismos.

CONCEPT	DESCRIPCION	BASE	PORCENTAJE
D01	ESTAMPILLA PRO HOSPITAL	VALOR A PAGAR ANTES DE IVA	2%
D02	ESTAMPILLA PRO DESARROLLO UNIVERSITARIO	VALOR A PAGAR ANTES DE IVA	1%
D03	ESTAMPILLA PRO CULTURA	VALOR A PAGAR ANTES DE IVA	2%
D04	ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	VALOR A PAGAR ANTES DE IVA	4%
D05	TASA PRODEPORTRE	VALOR A PAGAR ANTES DE IVA	2.50%
D06	ESTAMPILLA PRO JUSTICIA FAMILIAR	VALOR A PAGAR ANTES DE IVA	2%
D08	RETEICA INDUSTRIA Y COMERCIO	VALOR A PAGAR ANTES DE IVA	4 x 1000
D09	RETEICA AVISOS Y TABLEROS	VALOR DE RETENCION DE INDUSTRI Y COMERCIO	15%
D10	RETEICA SOBRETASA BOMBERIL	VALOR DE RETENCION DE INDUSTRI Y COMERCIO	15%
D16	RETEIVA	VALOR DEL IVA	15%
D20	RETEFUENTE EN COMPRAS GENERALES DECLARANTES	VALOR A PAGAR ANTES DE IVA	2.50%
D29	COSTOS DE SISTEMAS DE PAPELRIA DE PAGOS EN CUENTAS	VALOR FIJO	4,200

* Los gastos aquí señalados son a título enunciativo y no constituyen obligación para el municipio en el momento de efectuarse los pagos, ya que puede aplicarse otro tipo de descuentos aquí no señalados, para lo cual el interesado en presentar su propuesta deberá realizar dicha consulta ante la tesorería del Municipio de SARDINATA (NS).

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Para efectos de cumplimiento de la prestación del servicio a contratar mediante el respectivo proceso de selección, en la propuesta el oferente deberá ofrecer y comprometerse a cumplir las siguientes actividades, entre otras que se pueda requerir durante el suministro, de acuerdo con la siguiente relación:

6. Acogerse al cronograma establecido por el municipio para la entrega del suministro oportunamente.
7. Suministras la información requerida y que fuese responsabilidad del Municipio, para la correcta ejecución de contrato.
8. Delegar de manera oportuna el interventor y/o supervisor del contrato.
9. Exigir a través del funcionario responsable la correcta ejecución del contrato.
10. Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado

con sujeción al plan anual mensual izado de caja PAC y a los procedimientos y requisitos establecidos.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con el objeto y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el proceso de selección, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
- Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que se puedan presentar y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011 y decreto 019 del 2012 y sus Decretos Reglamentarios.
- Suscribir el acta de inicio, acta de liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
- Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
- El CONTRATISTA asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
- El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del interventor y deberá ser verificada por éste.
- Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
- Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

B. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

En virtud del contrato El Municipio se obliga a:

7. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien el municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.
8. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole a la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la alcaldía, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
10. Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

11. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
12. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del contratista en desarrollo del objeto contractual.

5.7. ADENDAS. El Municipio se reserva el derecho de expedir adendas a la presente invitación, las cuales adicionarán o sustituirán las condiciones presentadas en éste documento de acuerdo a las previsiones del Decreto No. 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.

Las adendas o ampliaciones de la Invitación Publica quedarán a disposición de los interesados en las dependencias de la Secretaría General del Municipio de Sardinata (Norte de Santander) y se publicarán en el SECOP II www.contratos.gov.co desde el mismo día de su expedición. Todas las adendas que publique el Municipio en relación con la invitación pasarán a formar parte integrante del mismo y serán de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes.

La invitación y las adendas deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que se indica en su contexto general, en armonía con los principios y finalidades de la contratación pública.

5.8. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS: De acuerdo con lo establecido en la Ley 850 de 2003, y las demás normas sobre la materia, se convoca a las Veedurías Ciudadanas para velar por el buen desempeño del presente proceso de contratación, en sus etapas precontractual, contractual y post contractual, toda la información relacionada con el presente proceso reposa en la Oficina de Jurídica y de Contratación, se publicarán en el SECOP II www.contratos.gov.co , donde podrán realizar las consultas respectivas y hacer a la Administración Municipal las observaciones pertinentes con el fin de dar mayor transparencia al proceso contractual a la luz del artículo 209 de la Constitución Política.

5.9. PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO: Cualquier información sobre el proceso puede ser consultado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – **SECOP II** a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co o en la Oficina de Secretaria General, ubicada en Calle 6 # 6 -55 El centro Palacio Municipal Sardinata.

CAPÍTULO II
PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS. Los proponentes deberán presentar la propuesta de acuerdo a los linenamientos del secop II.

Las propuestas presentadas después de la hora fijada para el cierre en SECOP II, del proceso no serán recibidas.

Los proponentes deberán presentar los respectivos anexos para la presentación de la propuesta en SECOP II en el cual deberá constar la siguiente información:

Los proponentes deberán presentar **una oferta** en el cual deberá constar la siguiente información:

CARTA DE PRESENTACIÓN: (Anexo No. 1).
OFERTA ECONOMICA: (Anexo No. 2)
Oferta Económica según las especificaciones técnicas exigidas por el Municipio.

El sobre debe marcarse de la siguiente forma:

Señores.
ALCALDÍA MUNICIPAL.
Sardinata NS
Ref.: Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. AMSAR-MC-016-2025

OBJETO: "SUMINISTROS DE REFRIGERIOS Y ALIMENTACION PARA LAS DIVERSAS REUNIONES, EVENTOS, COMITES, CONSEJOS Y ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA ADMINISTRACION"

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

6.1. CIERRE DEL PROCESO.
El cierre del proceso se efectuará en la fecha, lugar y hora determinada en el cronograma del proceso en SECOP II. De lo cual se levantará un acta en la que se consignará, hora de cierre del proceso, nombre de los oferentes, hora de entrega de las propuestas, numero de propuestas recibidas, numero de sobres recibidos y se firmara por la que en ella han intervenido y se les entregará copia original de la misma.

Cualquier información solicitada por algún interesado será entregada al día siguiente hábil.

CAPÍTULO III
DE LOS REQUISITOS HABILITANTES, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACION.

6.2. PROCEDIMIENTO PARA LA ESCOGENCIA DE LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD: En las fechas señaladas en la presente invitación el Municipio adelantará el siguiente procedimiento:

1) Recepción y Cierre de entrega de propuestas.
2) Evaluación de las propuestas única y exclusivamente por el comité evaluador de acuerdo a los criterios establecidos en la presente invitación (la evaluación de las propuestas procederá de la siguiente manera en estricto orden de entrega de las mismas : nombre del proponente, presupuesto total ofrecido, hora de entrega de la propuesta, número de folios, en caso de no estar foliada se procederá a ello oficiosamente por parte del comité evaluador de la Entidad (dejando constancia de ello) y se verificara si se encuentran debidamente firmadas la carta de presentación de la oferta y la oferta económica(dejando constancia de ello).
3) Verificar los requisitos habilitantes únicamente al **proponente habilitado que haya obtenido el Menor Valor, en caso de no cumplir continuar con la segunda propuesta de acuerdo con el valor ofertado y así sucesivamente**.
4) En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación, se conminará para que dentro del plazo establecido en el cronograma proceda a subsanar, de lo contrario se contratará con el oferente que se ubique en el segundo lugar en la evaluación realizada, previa verificación de sus calidades habilitantes.
5) En caso de que éste tampoco cumpla, se repetirá el proceso de selección. La anterior actuación se consignará en un acta, en la que además se recomendará al representante legal de la entidad, la celebración del contrato con el proponente seleccionado.

6.3. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO. La propuesta será rechazada cuando se presente al menos una de las siguientes causales:

CAUSALES DE RECHAZO

A. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.

B. Cuando en el mismo Proceso de Contratación estén oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.
C. Cuando una misma persona natural o jurídica o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación.
D. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de responsables Fiscales que administra la Contraloría General de la República.
E. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
F. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección correspondiente de la invitación pública.
G. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección correspondiente de la invitación pública.
H. Que el Proponente se encuentre inmerso en un Conflicto de Interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal prevista en el numeral correspondiente de esta invitación.
I. Que el objeto social del Proponente, en caso de que se trate de una persona jurídica, o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del contrato.
J. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el Presupuesto Oficial estimado del Proceso de Contratación.
K. Superar el precio techo (definido por la Entidad) en el promedio de sus cotizaciones de uno o más ítems a ofertar.
L. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta y no estén convalidadas en la forma indicada en la sección correspondiente de la invitación, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los primeros en los términos del numeral correspondiente de esta invitación.
M. Que el Proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades contenidas en las especificaciones técnicas, de acuerdo con lo exigido por la Entidad.
N. Cuando se presente propuesta condicionada para la aceptación de la oferta.
O. No discriminar el IVA para los bienes y/o servicios a contratar (Cuando aplique).
P. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
Q. Presentar la oferta extemporáneamente.
R. No presentar oferta económica
S. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección correspondiente de esta invitación.
T. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en la invitación.
U. Ofrecer un plazo mayor al previsto por la Entidad en la sección correspondiente de esta invitación.

V. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no cuente con la autorización suficiente del órgano social.
W. Cuando el que presenta oferta o alguno de los miembros del Proponente Plural no acredita la condición de Mipyme y, en consecuencia, no diligencia el anexo Acreditación de Mipyme y los soportes requeridos en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya, y no subsana la entrega de estos documentos, en los términos del numeral correspondiente de esta invitación. En caso de que la acreditación de Mipyme se pruebe mediante la presentación del RUP, procederá el rechazo de la oferta cuando el Proponente no aporta el RUP vigente y en firme al momento de su presentación y, además, no subsana su entrega o no allega el anexo Acreditación de Mipyme, ni los soportes requeridos en los términos descritos.
X. Cuando el proponente no aporta las hojas de vida del personal requerido cuando aplique
Y. Las demás previstas en la ley.

6.4 DECLARATORIA DE DESIERTA.

La Entidad podrá declarar desierto el Proceso de Contratación cuando:

A. No se presenten ofertas.
B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias de la invitación.
C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
D. Lo contemple la ley.

6.5 PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

Con fundamento en lo establecido por el artículo 12 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 4 del decreto 1860 de 2021, con el fin de dirimir un empate, cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una y otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las siguientes reglas: la entidad adjudicará, según lo establecido en el artículo 35 de la ley 2069, la cual derogo el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 y el decreto 1860 de 2021, se tendrán en cuenta las siguientes disposiciones en caso de empate

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50

%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución

inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o

asociaciones mutuales, igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta;

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10.4 Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

10.5 Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate

en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

7.1. REQUISITOS HABILITANTES.

Los proponentes deberán presentar los siguientes documentos considerados como requisitos habilitantes:

A. JURIDICOS.

ITEM	DOCUMENTO	REQUISITO
1	Presentación de la Propuesta.	El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.
2	Existencia y Representación Legal	La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas: PERSONAS NATURALES Deben presentar los siguientes

		documentos en copia simple: A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. En caso de tener registro de Matricula mercantil deberá contar con la actividad económica 5611 B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte. PERSONAS JURÍDICAS Deben presentar los siguientes documentos: A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia: I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará: a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. b) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación. Para lo cual deberá contener mínima la actividad en CIIU 5611. c) Las personas jurídicas

		nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. d) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. e) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista. f) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal. En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última. Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su

		representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta. B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos: I. Nombre o razón social completa. II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica. III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.

		IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso. V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación. VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal. Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la

		sociedad, si las hay. C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia: I. Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal. NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará: • Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia. • Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso. • La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más. • Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización

		suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad. • La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo. • El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista. PROPONENTES PLURALES El documento de conformación de proponentes plurales debe: A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato. Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso. B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato – Conformación de Proponente Plural, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los

		integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación. C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural. D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación. E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%. F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.
		Encontrarse al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales. **1. PERSONA JURÍDICA:** Certificado expedido por el Revisor Fiscal (en

3	Paz y salvo de aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA).	caso de que lo tenga) o por el Representante Legal vigente al momento del cierre y entrega de ofertas. **2. PERSONA NATURAL:** El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. **3. PROPONENTES PLURALES**: Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan

		los numerales anteriores
4	Registro Único Tributario (RUT)	Registro único tributario (RUT): Con el fin de conocer el régimen tributario al que pertenece el contratista, deberá presentarse con la propuesta la copia del RUT. Para lo cual deberá contener la actividad registrada 5611.
5	Certificado de Antecedentes Disciplinarios, cuando la persona es jurídica deberá anexar también el certificado del representante legal	Sin perjuicio de los documentos anexados para tal fin por el oferente, de conformidad con lo previsto en la ley se verificará a través del Evaluador, los antecedentes disciplinarios de cada uno de los proponentes en el respectivo certificado que expide la Procuraduría General de la Nación a través de la página web: www.procuraduria.gov.co.
6	Certificado de Antecedentes Fiscales, cuando la persona es jurídica deberá anexar también certificado del representante legal y de la Empresa	Sin perjuicio de los documento anexado para tal fin por el oferente, de conformidad con lo previsto en la ley se verificará a través del Evaluador, los antecedentes fiscales de cada uno de los proponentes en el respectivo Boletín que expide la Contraloría General de la República a través de la página web: www.contraloriagen.gov.co
7	Certificado medidas correctivas.	No aparecer con ninguna medida correctiva reportada.
8	CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES	EL proponente deberá presentar certificado vigente de no tener inhabilidades por delitos sexuales
8	REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM –	El proponente deberá presentar certificado del registro de deudores alimentarios morosos – REDAM – acorde con lo establecido en la Ley 2097 de 2021.

9	FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA	Cuando la contratación sea para adquirir servicios el oferente deberá anexar a la oferta, el formulario único de hoja de vida, persona natural o jurídica, según corresponda debidamente diligenciado. Para los casos contemplados en el artículo 1 de la Ley 190 de 1995, no es obligatoria.
8	Certificado de antecedentes judiciales de la policía nacional.	Sin perjuicio del documento anexado para tal fin por el oferente, de conformidad con lo previsto en la ley se verificará a través del Evaluador, los antecedentes judiciales de cada uno de los proponentes en el respectivo certificado que expide la Policía Nacional a través de la página web: www.policia.gov.co para lo cual los oferentes NO estarán obligados a aportar dicho documento.
9	Copia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o la persona natural.	Aportar copia
10	Oferta Económica	Presentada de conformidad a los lineamientos del SECOP II en el formato establecido en la invitación.
11	Compromiso anticorrupción	Diligenciar y entregar junto con la propuesta el documento Anexo.
12	**CARACTERISTICAS DEL SERVICIOS REQUERIDO**	El proponente junto con la oferta deberá anexar por escrito y en documento independiente características del servicio requerido del numeral 2.1 de la invitación.
13	**GARANTIA TECNICA**	El proponente junto con la oferta deberá anexar por escrito y en documento independiente la Garantía técnica del numeral 2.2.

14	**TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA**	Los términos de la garantía y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. La presentación de este documentos es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta contenida en el numeral 2.3 de la invitación.
15	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:**	El proponente junto con la oferta deberá anexar por escrito y en documento independiente las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento del numeral 2.4.
16	**ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO**	El proponente deberá contar con establecimiento de comercio abierto al público en completo funcionamiento, constituido como mínimo 5 años de antigüedad y que se encuentre ubicado en el Municipio de Sardinata, se verificara la presentación del certificado original de existencia y representación legal o matricula mercantil de persona natural expedido por Cámara de comercio revonado en el 2025. En todo caso, la vigencia del certificado no podrá ser mayor de 30 días calendario anteriores al cierre de la presentación de la oferta, este criterio hará parte integral de los requisitos habilitantes.

7.2 EXPERIENCIA

Los Proponentes deben cumplir con el requisito habilitante de experiencia, el cual se acreditará mediante la copia de los documentos válidos para demostrar la experiencia requerida señalados en el numeral correspondiente de la invitación.

De conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y como consecuencia del análisis de riesgo del proceso de contratación, de las características del sector y el objeto del contrato, el interesado deberá acreditar su experiencia mínima mediante lo siguiente:

Los oferentes deberán certificar la ejecución de Un (01) contrato, terminado y liquidado a la fecha de cierre del proceso, cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial y cuya modalidad de contratación esté relacionado con SUMINISTRO DE ALIMENTACION.

Solo se tendrá en cuenta la experiencia que se encuentre debidamente soportada, para lo cual se requiere que el proponente acompañe su propuesta con la copia de los contratos correspondientes o su acta de liquidación cuando se trate de contratos suscrito con entidades estatales de derecho público, mediante los cuales se pretenda acreditar la experiencia.

En el caso de que se acredite experiencia con contratos celebrados con personas naturales o jurídicas de naturaleza privada se deberá allegar junto con el contrato, la factura de compra de los productos contenidos en dicho contrato con el cumplimiento de los requisitos de que trata el art. 617 del Estatuto Tributario y 774 del Código de Comercio y la factura de venta de los productos contenidos en dicho contrato con el cumplimiento de los requisitos de que trata el art. 617 del Estatuto Tributario y 774 del Código de Comercio, junto con la respectiva certificación.

Cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, la experiencia específica del oferente se tomará de la suma de la experiencia de cada uno de los integrantes. Cuando la experiencia específica que se acredita, como persona natural o jurídica, se haya ejecutado en consorcio o unión temporal, se deberá indicar su porcentaje de participación en los contratos relacionados y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o de unión temporal, ya que se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación respecto al valor total del contrato ejecutado por la unión temporal o consorcio. La experiencia específica será soportada con certificaciones expedidas por el contratante.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o con Entidades.

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

A. Un contrato terminado y liquidado a la fecha de cierre del proceso, cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) de la totalidad del presupuesto oficial.

B. Que la modalidad de contratación esté relacionada con SUMINISTRO de insumos o implementos o equipos o materiales.

C. No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. La experiencia es inherente a la persona que la ha obtenido, razón por la cual es intransferible en virtud de su carácter personalísimo, por lo que únicamente será tenida en cuenta la aportada por la persona natural o jurídica que presente la propuesta.
B. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con éstas no se puede constatar la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes o los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información a través de los documentos señalados en la sección correspondiente de la invitación pública:

A. Contratante.

B. Objeto del contrato.

C. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

D. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

E. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El Proponente debe aportar los documentos que se establecen a continuación con el fin de acreditar la experiencia solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda.

A. Copia del contrato o acta de aceptación de la oferta o

B. Acta de liquidación y/o certificado de cumplimiento o recibo a satisfacción.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Se deberá allegar junto con el contrato, la factura de compra de los productos contenidos en dicho contrato con el cumplimiento de los requisitos de que trata el art. 617 del Estatuto Tributario y 774 del Código de Comercio y la factura de venta de los productos contenidos en dicho contrato con el cumplimiento de los requisitos de que trata el art. 617 del Estatuto Tributario y 774 del Código de Comercio, junto con la respectiva certificación.

Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como NO HABILITADA, lo que inhabilitará la propuesta para seguir siendo evaluada.

7.3 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES: Se considerarán **HÁBILES** aquellas propuestas que obtengan la calificación **"ADMISIBLE"** en todos los requisitos habilitantes establecidos en esta invitación, así:

REQUISITO VERIFICACION.

CRITERIO	CALIFICACION
Verificación jurídica	Admisible / No Admisible
Verificación de condiciones de experiencia	Admisible / No Admisible

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las regla de subsanabilidad establecidas en el Parágrafo del artículo 5 de la ley 1150 de 2007. En caso de que este no cumpla los requisitos, procederá la verificación con el proponente ubicado en segundo lugar y

así sucesivamente y en caso de no existir oferentes habilitados la declaratoria desierta del proceso.

El proponente que no cumpla la totalidad de estos requisitos no continuará en el proceso de selección.

7.4 CRITERIOS PONDERABLES: Se procede a establecer como alternativa de factor de selección sólo la establecida en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, norma que permite a la Entidad proceder a considerar como elementos de selección el menor precio y cumplimiento de las condiciones exigidas, mecanismo considerado como viable para el cumplimiento de los fines plasmados para satisfacer la presente necesidad.

Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el **SECOP II** simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

7.4 CRITERIOS DE DESEMPATE: en caso de empate la entidad actuará de acuerdo con a las causales establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 del 2020, conforme a los medios de acreditación establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17., del Decreto 1860 del 2021.

7.5 ÚNICO OFERENTE:
La entidad podrá adjudicar, cuando solo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación.

CAPÍTULO IV
DE LA COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

En aplicación del numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015**,** la verificación y la evaluación de las ofertas será adelantada por el Comité evaluador, con el fin de recomendar al Alcalde Municipal el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. En el evento en el cual la entidad no acoja la recomendación efectuada por el o los evaluadores, deberá justificarlo mediante acto administrativo motivado.

Una vez agotado el trámite de evaluación y su traslado, el Municipio publicará en el SECOP la comunicación de aceptación de la Oferta. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el Contrato celebrado, con base en el cual se efectuará acuerdo contractual y registró presupuestal respectivo.

CAPÍTULO V
SUPERVISION DEL CONTRATO

La Supervisión del contrato será ejercida por el Secretaria de Gobierno del Municipio de Sardinata– Norte de Santander, quien a su vez estará apoyada por la persona que presta los servicios de **SUMINISTROS DE REFRIGERIOS Y ALIMENTACION PARA LAS DIVERSAS REUNIONES, EVENTOS, COMITES, CONSEJOS Y ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA ADMINISTRACION,** quien para el efecto tendrá sin perjuicio de lo previsto por la Ley 1474 de 2011, las siguientes atribuciones:

a) Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada.

b) Comprobar que los bienes entregados por el contratista cumplan con las condiciones de calidad y de cantidad mínimas exigidas.

c) Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

d) Informar a la Alcaldía cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista para que esta tome las medidas a las que haya lugar ya sea: una amonestación, la imposición de multas, el cobro de la cláusula penal pecuniaria, hacer efectiva las garantías constituidas, declarar la terminación unilateral del contrato, o la caducidad del mismo o aquella que crea conveniente.

e) Confirmar que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social para efectos del pago del valor del contrato.

DIOMARA MONTAÑEZ PEÑARANDA
Alcaldesa Municipal

Nombre y Apellidos		*Cargo*	*Firma*
PROYECTO	*MARIA B VELASQUEZ IBARRA*	*PROFESIONAL DE APOYO AREA DE CONTRATACION*	
REVISO	*JOSE ENRIQUE CANO MANTILLA*	*APOYO PROFESIONAL*	
REVISO	*YIMI HERNAN SANCHEZ OSORIO*	*ASESOR JURIDICO EXTERNO EN MATERIA CONTRACTUAL*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			

ANEXO N° 1

“CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA”

Ciudad y fecha

Señores

MUNICIPIO SARDINATA SANTANDER

REF: Selección de Mínima Cuantía AMSAR-MC-016-2025

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos de la presente Selección de Mínima Cuantía, cordialmente me permito presentar propuesta para CONTRATAR **“SUMINISTROS DE REFRIGERIOS Y ALIMENTACION PARA LAS DIVERSAS REUNIONES, EVENTOS, COMITES, CONSEJOS Y ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA ADMINISTRACION.**

”, Así mismo declaro:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.
- Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- Que en caso de que el Municipio de Sardinata (Norte de Santander) me adjudique y acepte la oferta del presente proceso de selección de mínima cuantía, me comprometo a efectuar los trámites de legalización y a constituir las garantías requeridas, dentro del término señalado para el efecto en caso de que haya lugar.
- Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran la invitación pública y acepto los requisitos en ellos contenidos.
- Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso contractual y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
- Que conozco, acepto y cumpliré con las especificaciones técnicas mínimas exigidas para cada uno de los bienes.
- Que autorizo a la Alcaldía Municipal de Sardinata (Norte de Santander) a verificar toda la información incluida en la propuesta y a solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.

- Que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente provienen de actividades lícitas.
- Que la propuesta consta de _____ folios numerados en forma consecutiva.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad)

C.C. N° expedida en

Nit

Dirección

Número de Teléfono:

Buzón del correo electrónico:

ANEXO N° 2.

OFERTA ECONÓMICA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. AMSAR-MC-016-2025

OBJETO: "SUMINISTROS DE REFRIGERIOS Y ALIMENTACION PARA LAS DIVERSAS REUNIONES, EVENTOS, COMITES, CONSEJOS Y ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA ADMINISTRACION.", de acuerdo con los términos y requisitos exigidos en la invitación pública.

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNID	VALOR UNTARIO
1	Empanadas de 70 gr con masa hecha con harina de trigo o de maíz y están rellenas de 60 gr de pollo o carne y papa o arroz. Con gaseosa o jugo de fruta en empaque, individual de 250 ml. Incluye empaque individual y servilletas.	1	UND	
2	Pasteles de hojaldre de 200 gr rellenos de: Jamón y queso, piña y queso. Con gaseosa o jugo en empaque individual de 250ml. Incluye empaque individual y servilletas. Los alimentos deben estar dispuestos para consumo inmediato.	1	UND	
3	Vaso 14 onzas desechable de salpicón con una bola de helado: (salpicón con frutas frescas cortadas en cuadros: banano, papaya, mango, manzana, melón, uvas, entre otras) Elaborado con agua potable. Incluye: empaque individual, barquillo cuchara y servilletas.	1	UND	
4	Vaso con helado: Vaso 9 onzas desechable con helado tipo crema o yogur de sabores, con 3 bolas de helado mínimo, con salsa de arequipe, galleta y barquillo. Incluye: empaque individual, cuchara y servilletas. Los alimentos deben estar dispuestos para consumo inmediato, lo que ocasiona que no supere la hora de preparación al momento de la entrega y garantizar la entrega donde diga el supervisor	1	UND	
5	Emparedado de pollo: Elaborado con pan cuadrado tipo artesanal, 50 gr de pollo desmechado, 1 loncha de jamón, queso tipo mozarela tajado, lechuga y salsa de maíz. Con gaseosa o jugo de fruta en empaque individual de 250ml. Incluye: empaque individual,	1	UND	

	cuchara y servilletas.			
6	Ponqué con jugo de caja: ponqué personal x 60gr, en su respectiva envoltura. Jugo con conservantes de caja.	1	UND	
7	Croissant de 200 gr con queso y jamón + 1 fruta (manzana, mandarina pera o otra fruta), con gaseosa o jugo de fruta en empaque individual de 250ml. Incluye: empaque individual y servilletas.	1	UND	
8	Pastel de pollo de 150 gr: Pastel de papa relleno de 80 gr de carne de pollo, cubierto con mezcla de harina, + 1 fruta (manzana, mandarina, pera u otra fruta), con gaseosa o jugo de fruta en empaque individual de 250ml. Incluye: empaque individual y servilletas.	1	UND	
9	Emparedado de pollo: Elaborado con pan cuadrado tipo artesanal, 50 gr de pollo desmechado, 1 loncha de jamón, queso tipo mozarela tajado, lechuga y salsa de maíz. Con bebida achocolatada a base de gránulos de chocolate que flotan en la leche, elaborado en leche descremada que aportará vitaminas (B2, B3, B6, B12, C, D), proteínas y minerales (calcio, hierro y fósforo) individual de 250ml. Incluye: empaque individual, cuchara y servilletas.	1	UND	
10	Ensalada de fruta con helado: contenedor de icopor 12 onzas lleno de ensalada de frutas frescas cortadas en cuadros: banano, papaya, mango, manzana, melón, uvas, durazno, entre otras frutas, una bola de helado crema chantilly o yogurt, queso cuajado rallado. Incluye: empaque individual, galleta tipo barquillo, cuchara y servilletas.	1	UND	
11	Arepa con carne desmechada: Arepa de maíz de 13 cm diámetro con 100gr de carne de res o cerdo desmechada, preparada en guiso de tomate y cebolla de rama, con adición de salsa BBQ, servido en plato individual con tenedor o cuchara. Con gaseosa o jugo de fruta en empaque individual de 250 ml, incluye servilletas y azúcar.	1	UND	

12	Desayuno: Caldo de costilla o de papá, arepa de maíz blanco, pan integral, huevos revueltos con salchicha o chorizo (omelette o tortilla) 100 gr de queso frito o cuajada, café (negro o con leche) o chocolate, jugo de naranja y porción de fruta (papaya, melón, manzana, pera, fresa o banano) incluye: cubiertos (cuchara, cuchillo y tenedor), servilletas, empaque individual.	1	UND	
13	Almuerzo Tipo 1: Arroz blanco 110 gr; proteína 150 gr (carne de res, pollo o cerdo asado); ensalada de verdura fresca (lechuga, zanahoria, tomate, entre otros); papa, yuca o plátano frito o sudado; sopa del día o frijoles. Jugo o Gaseosa de 9 oz incluye: cubiertos (cuchara, cuchillo y tenedor), servilletas, empaque individual.	1	UND	
14	Almuerzo Tipo 2: Proteína 200 gr (filete de salmón fresco / pechuga a la plancha / Lomo de cerdo en salsa BBQ / carne a la plancha con salsa chimichurri / croqueta de carne con salsa miel mostaza), Ensalada mixta (50 gr de espinacas frescas, 50 gr de rúgula, 30 gr de aguacate, 50 gr de maíz enlatado, 10 gr de vinagreta o aceite de oliva virgen extra y limón (1 cucharadita), papas fritas 100 gr o 100 gr de patacón / porción de fruta fresca (manzana, pera o banano), Jugo o Gaseosa de 250 ml incluye: cubiertos (cuchara, cuchillo y tenedor), servilletas, empaque individual.	1	UND	
15	Cena Tipo 1: 150 gr proteína (pechuga a la plancha o carne a la plancha o lomo de cerdo), 110 gr de arroz (arroz blanco), Ensalada mixta (Lechuga 50 gr, Tomate 50 gr, cebolla en julianas 50 gr, Zanahoria rallada 30 gr, limón 5 ml, tajadas de maduro o yuca cocida o papa cocida 150 gr. Jugo o Gaseosa de 250 ml incluye: cubiertos (cuchara, cuchillo y tenedor), servilletas, empaque individual.	1	UND	
16	Cena Tipo 2: porción de rollo de cerdo de 140 gr (pierna de cerdo, jamón, queso mozzarella, aceitunas y uvas pasas), 110 gr de Arroz (arroz blanco con: pimentón rojo, pimentón verde, maicitos), Ensalada (lechuga, mango, uvas, fresa, piña, vinagreta), con crema de champiñones. té verde de 9 oz servido en vaso de vidrio, incluye: cubiertos (cuchara, cuchillo y tenedor), servilletas, servido en platos de loza. Postre: Mangar blanco valluno con rosca. (Preparación a base	1	UND	

	de leche con coco).			
17	Botella de agua de 300 ml, paquete por 24 unidades	1	UND	
18	Bolsa de agua de 300 ml, paquete por 24 unidades	1	UND	
			TOTAL	$

El suministro se realizar de acuerdo a las fechas indicadas por el supervisor y en los lugares asignados para tal fin, por lo tanto, el contratista deberá contar con disponibilidad para ejecutar el suministro requerido en la zona urbana y rural de acuerdo a la necesidad presentada.

Por tratarse de un monto agotable el contratista deberá presentar su propuesta por precios unitarios y así mismo manifestar que la misma cubre hasta el presupuesto oficial

El valor de la propuesta deberá cubrir la totalidad del presupuesto oficial, teniendo encuentra que el mismo se suministrará por Monto agotable.

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (INCLUIDO IMPUESTOS): **$**_____**-**

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA EN (LETRAS): _____**-**

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad;)

C.C. N° expedida en

Nit, Dirección, Número de Teléfono, Buzón del correo electrónico

ANEXO No. 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica **PROPONENTE**, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal **PROPONENTE**) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación **PROPONENTE**, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL **PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el contenido de la invitación pública, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: PRIMERO: Que el **MUNICIPIO DE SARDINATA – NORTE DE SANTANDER** adelanta un proceso de selección de mínima cuantía para la celebración de un contrato estatal para la **"SUMINISTROS DE REFRIGERIOS Y ALIMENTACION PARA LAS DIVERSAS REUNIONES, EVENTOS, COMITES, CONSEJOS Y ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA ADMINISTRACION".** SEGUNDO: Que siendo el interés del EL **PROPONENTE** apoyar la acción del Estado colombiano, y la **MUNICIPIO DE SARDINATA– NORTE DE SANTANDER** para fortalecer la transparencia en los procesos de selección de mínima cuantía, y la responsabilidad de rendir cuentas; TERCERO: Que siendo del interés del **PROPONENTE** participar en el proceso de selección de mínima cuantía aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS. EL **PROPONENTE**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: **1.1.** EL **PROPONENTE** no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta con el proceso de selección de mínima cuantía, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta. **1.2.** EL **PROPONENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre. **1.3.** EL **PROPONENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección de mínima cuantía la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la **MUNICIPIO DE SARDINATA – NORTE DE SANTANDER**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación

de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la **MUNICIPIO DE SARDINATA – NORTE DE SANTANDER** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. **1.4.** EL **PROPONENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección de mínima cuantía.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, del año).

EL **PROPONENTE**:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del **PROPONENTE** o su representante)